



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día trece de mayo de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“5.- EXPEDIENTE 2923/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL CINEFILIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL DE CINE COMPROMETIDO DE GUADALAJARA (FESCIGU) DURANTE 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación Cultural Cinefilia organiza desde 2003 el Festival de Cine Comprometido de Guadalajara (FESCIGU), que hasta 2024 se denominó “Solidario”, en vez de “Comprometido”, como es actualmente nombrado. Este evento cultural goza de una gran capacidad de convocatoria de público, repercusión mediática y reconocido prestigio, incluso a nivel nacional, hecho que acredita la circunstancia de que es colaborador oficial de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas para la preselección de cortometrajes para los Premios “Goya” del cine español. En esta 23ª edición, el festival centrará su motivación y temática comprometida en LA PAZ, “un tema especialmente relevante en un momento marcado por conflictos armados y tensiones globales” como subraya la propia A. C. Cinefilia, organizadora del evento.

La Diputación Provincial ha colaborado con este festival desde sus inicios, si bien es a partir de 2020 cuando se decide ampliar y formalizar esta colaboración a través de la suscripción de sucesivos convenios anuales, con el objeto de coadyuvar en la organización del festival, al tiempo que expandir su actividad a la provincia. Esa expansión del FESCIGU a la provincia se concretó y llegó a su máximo exponente en 2024 al celebrarse desde entonces en la localidad de Azuqueca de Henares, acercando así esta importante cita a una zona provincial especialmente poblada, como es la del Corredor del Henares, con una alta demanda de actividad cultural. Por todo ello, se estima procedente seguir en la línea de esa colaboración y concretarla a través de un nuevo convenio para 2025 para coadyuvar en la organización, desarrollo y creciente actividad del festival y, de manera especial, con el fin de irradiar su actividad a la provincia pues en 2025 también volverá a celebrarse en Azuqueca.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 3ME2XRMR2XPM57WMOHYFAZ4L
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





Diputación de Guadalajara

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación, y el de la Intervención.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Asociación Cultural Cinefilia, CIF: G-19163021, para el año 2025, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la organización y desarrollo del Festival de Cine Comprometido de Guadalajara (FESCIGU), destinando para tal fin la cantidad de SESENTA MIL euros (60.000 €), con cargo a la partida 334.48913 Convenio A. Cinefilia FESCIGU, del Presupuesto de 2025 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CINEFILIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EN AZUQUECA DE HENARES DEL FESTIVAL DE CINE COMPROMETIDO DE GUADALAJARA (FESCIGU) EN EL AÑO 2025

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. LUIS MORENO DÍAZ**, en representación de la Asociación Cultural Cinefilia, con CIF: G-19163021, en su calidad de presidente.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de 60.000 € en su partida 334 48913 para el Convenio A. Cinefilia FESCIGU, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tercero. – La Excma. Diputación Provincial reconoce expresamente la importante labor que la Asociación Cultural Cinefilia viene realizando desde 2003, fecha en la que comenzó a organizar el entonces y durante muchos años llamado Festival de Cine Solidario de Guadalajara (FESCIGU), que desde 2024 mantuvo su nombre, pero pasó a ser “de Cine Comprometido”, yendo más allá aún del concepto de solidario. Este certamen es un evento cultural consolidado, que goza de una gran capacidad de convocatoria de público y de una acreditada repercusión mediática. Igualmente, disfruta de un reconocido prestigio a nivel nacional, hasta el punto de que este Festival es colaborador oficial de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas para la preselección de cortometrajes para los Premios “Goya” del cine español. Desde 2024, este Festival se celebra en el municipio de Azuqueca de Henares.

Cuarto. – La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Cultural Cinefilia, para la financiación de la organización y celebración del Festival de Cine Comprometido de Guadalajara (FESCIGU) en 2025, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **60.000 €**, con cargo a la **partida 334 48913** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 1 de diciembre de 2025**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF (En este caso, deberán aportarse, al tiempo de la justificación, nóminas firmadas por el perceptor y justificantes de ingresos de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de ingresos a la AEAT de las cantidades pertenecientes al IRPF).
- Actividades relacionadas con el objeto del convenio: contrataciones de empresas y autónomos para actividades propias del festival; gastos de publicidad; abono de premios; gastos de montaje, equipamiento técnico y realización del evento (decoración, exposiciones, etc.); gastos de alojamiento; gastos de manutención debidamente acreditados, relacionados, motivados y especificados los conceptos y sus beneficiarios; contratación de seguros; alquiler de vehículos para uso exclusivo de organizadores, jurados y premiados durante la celebración del festival. También serán gastos subvencionables los de desplazamiento con vehículos propios, siempre y cuando se justifiquen, no con tiques o facturas de repostaje de gasolina, sino con una relación del kilometraje realizado, debidamente detallada, justificada y motivada.
- Costes generales o indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.
- Demás gastos corrientes subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones contenidos en la memoria y presupuesto aportados por Cinefilia (Anexo I)
- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Cultural Cinefilia pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta.- La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **80 %** de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 1 de diciembre de 2025.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
 - Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
 - Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de octubre de 2025, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3)-Incluir todos los gastos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

- En caso de imputar seguros, póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste
- En caso de imputar arrendamientos de cualquier tipo, contrato de éstos
- Liquidación de Dietas o gastos de desplazamientos directamente relacionados con el objeto del convenio y documentados.

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Décima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. – La Asociación Cultural Cinefilia tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.– Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Cultural Cinefilia, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PROYECTO 2025: MEMORIA Y PRESUPUESTOS APORTADOS POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL CINEFILIA

FESCIGU 2025: XXIII EDICIÓN

La **23ª edición del Festival de Cine Comprometido de Guadalajara (FESCIGU)** tendrá lugar del **1 al 4 de octubre de 2025 en Azuqueca de Henares (Guadalajara)**. Desde su primera edición en 2003, el festival ha mantenido un éxito constante, consolidándose como un referente nacional en el ámbito del cortometraje español. En 2024, el evento trasladó su sede a Azuqueca de Henares, convirtiendo a esta localidad en un punto de encuentro para amantes del cine y profesionales del sector, y reforzando su papel como **preseleccionador de los Premios Goya**. Cada año, el FESCIGU elige un tema central que guía su programación, abordando asuntos sociales como la pobreza, el cambio climático, los refugiados, la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

discapacidad, la alimentación o la tercera edad. En esta edición, el festival se centrará en **LA PAZ**, un tema especialmente relevante en un momento marcado por conflictos armados y tensiones globales. A través del cine, el FESCIGU busca promover la reflexión, el diálogo y la búsqueda de soluciones pacíficas, invitando al público a imaginar un futuro basado en el entendimiento y la empatía.

PRESUPUESTO 2025		IMPORTE
01.	GASTOS GENERALES	6.300,00 €
01.01	Electricidad, agua	1.500,00 €
01.02	Internet y teléfonos	800,00 €
01.03	Comunidad, IBI	2.000,00 €
01.04	Imprevistos	2.000,00 €

02.	RECURSOS HUMANOS	80.800,00 €
02.01	Salarios equipo Dirección	32.000,00 €
02.02	Salarios equipo Producción	5.000,00 €
02.03	Salarios equipo Comunicación	2.000,00 €
02.04	Salarios Departamento Audiovisual	15.000,00 €
02.05	Salarios equipo Artístico	400,00 €
02.06	Salarios Auxiliares	7.000,00 €
02.07	Prevención de riesgos laborales	400,00 €
02.08	Seguros Sociales	19.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

03.	CONTRATACIONES	8.500,00 €
03.01	Community manager	2.000,00 €
03.02	Diseño gráfico	4.000,00 €
03.03	Autónomos	500,00 €
03.06	Actuaciones	900,00 €
03.07	Gestoría	1.100,00 €

04.	PREMIOS	5.140,00 €
04.01	Premios en metálico	5.100,00 €
04.02	Fabricación de trofeos	40,00 €

05.	PUBLICIDAD	6.850,00 €
05.01	Imprenta	2.500,00 €
05.02	Merchandising	500,00 €
05.03	Displays, vinilos, photocall, pancartas	3.000,00 €
05.04	Alojamiento y dominio web	650,00 €
05.05	Instalación pancartas	200,00 €

06.	TRANSPORTES, VIAJES, HOTELES, DIETAS, CATERING	6.000,00 €
06.01	Hoteles	2.000,00 €
06.02	Manutención staff, directores, jurados e invitados	2.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

06.04	Alquiler vehículos	500,00 €
06.05	Gasolinas	900,00 €
06.06	Parkings y autopistas	100,00 €
06.08	Catering festival	500,00 €

07.	REALIZACIÓN EVENTO	3.600,00 €
07.01	Decoración	800,00 €
07.02	Exposiciones	200,00 €
07.04	Iluminación sala cine	1.800,00 €
07.05	Transformación de espacios: pantalla, telones, cortinas, alfombras	800,00 €

08.	EQUIPAMIENTO OFICINA	700,00 €
08.01	Material oficina	500,00 €
08.02	Consumibles	200,00 €

09.	EQUIPAMIENTO TÉCNICO	3.900,00 €
09.01	Equipamiento audiovisual	600,00 €
09.02	Equipamiento informático	1.200,00 €
09.03	Equipamiento ofimático	100,00 €
09.04	Alquiler equipamiento técnico: sonorización, etc	2.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

10.	OBRAS	500,00 €
10.01	Reforma oficina	200,00 €
10.02	Herramientas	100,00 €
10.03	Reparaciones	200,00 €

11.	OBLIGACIONES LEGALES	6.510,00 €
11.01	Seguro de responsabilidad civil	210,00 €
11.02	Impuestos	6.000,00 €
11.03	Tasas e imprevistos	300,00 €

RESUMEN GASTOS	01. GASTOS GENERALES	6.300,00 €
	02. RECURSOS HUMANOS	80.800,00 €
	03. CONTRATACIONES	8.500,00 €
	04. PREMIOS	5.140,00 €
	05. PUBLICIDAD	6.850,00 €
	06. TRANSPORTES, VIAJES, HOTELES, DIETAS, CATERING	6.000,00 €
	07. REALIZACIÓN EVENTO	3.600,00 €
	08. EQUIPAMIENTO OFICINA	700,00 €
	09. EQUIPAMIENTO TÉCNICO	3.900,00 €
	10. OBRAS	500,00 €
	11. OBLIGACIONES LEGALES	6.510,00 €
	TOTAL	128.800,00 €

RESUMEN INGRESOS	Subvención Fundación Impulsa (JCCM)	10.000,00 €
	Diputación	60.000,00 €
	Chemo Liconsa	15.000,00 €
	Hydro	3.000,00 €
	Recuperaciones CyM	3.000,00 €
	Librería Albor2	1.000,00 €
	Luis Simoes	1.000,00 €
	UNED	600,00 €
	UAH	500,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

	Otros patrocinadores	5.000,00 €
	Crowdfunding	700,00 €
	Venta de entradas	14.000,00 €
	TOTAL	128.800,00 €
	BALANCE	- €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. [Memoria de la actuación](#) justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos
2. [Anexo III](#) donde se incluyen:
 - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
 - ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
 - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
 - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado
3. [Facturas](#) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5. Otra documentación:

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2025.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f)) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

